

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Mezquitic, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 20 de octubre de 2015.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 80, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2012, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2013, aprobado el día 21 de enero de 2013, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **MEZQUITIC, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2012**, que de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico a mi cargo, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 30 de diciembre de 2013, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2012, del municipio de Mezquitic, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo

dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 21 de enero de 2013, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Mezquitic, Jalisco, ordenada mediante oficio número 6881/2013, de fecha 26 de noviembre de 2013, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Mezquitic, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2012, iniciando la visita de auditoría el día 02 de diciembre de 2013, concluyendo precisamente el día 13 del mismo mes y año 2013, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

3- Mediante Acuerdo Legislativo, el H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó la devolución a este Órgano Técnico Del Informe Final de la cuenta pública del Ayuntamiento de Mezquitic, Jalisco, del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012; anexando la documentación remitida de manera extemporánea, así como también se realizaron diversas observaciones realizadas por la propia Comisión de Vigilancia, procediéndose a su análisis y valoración; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción IV, 81, 85, 87, 88 y 89, fracción I, II y IX de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Mezquitic, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2012; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a septiembre, así como el corte semestral, todos ellos del ejercicio fiscal 2012, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Mezquitic, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2012.

III.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de octubre a diciembre, así como el corte anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2012, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Mezquitic, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2012.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:

- Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
- Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
- Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

- Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos para el ejercicio 2016, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de

las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.

- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

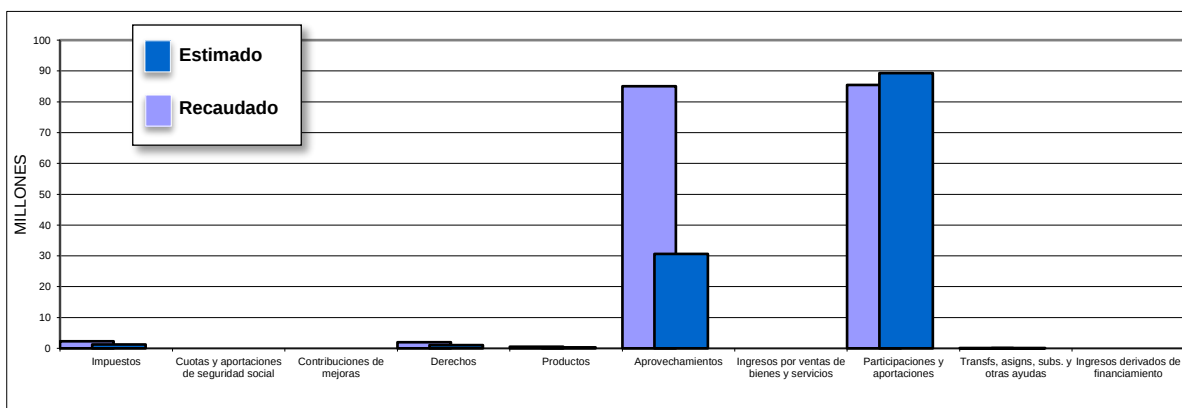
D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

Estimación de Ingresos

Anuales:

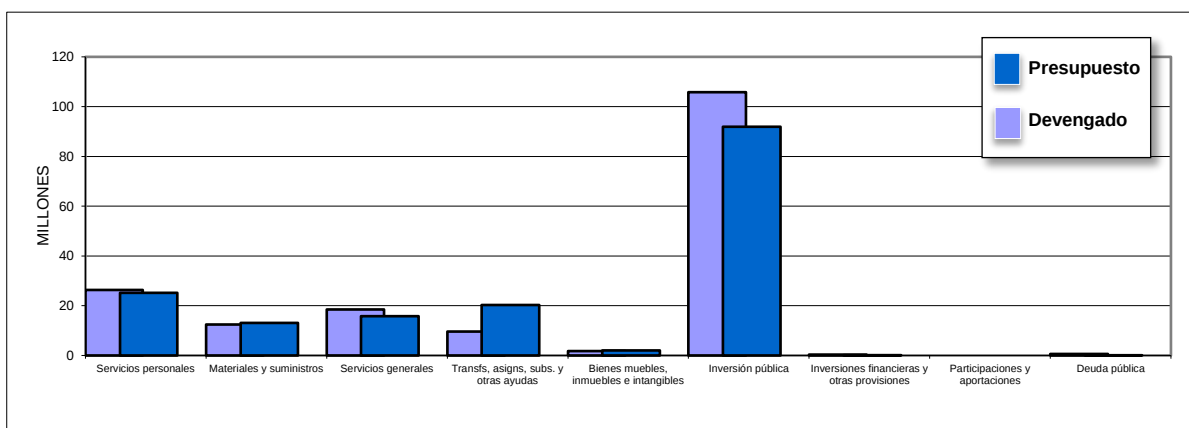
Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	2,304,969	1,248,079	54%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	2,030,245	1,089,978	54%
5	Productos	515,850	313,958	61%
6	Aprovechamientos	85,091,257	30,637,296	36%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	85,409,058	89,322,866	105%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	37,000	37,600	102%
0	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%

Total	175,388,379	122,649,777
--------------	--------------------	--------------------



Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	26,331,959	25,134,420	95%
2000	Materiales y suministros	12,443,332	13,073,491	105%
3000	Servicios generales	18,498,689	15,824,097	86%
4000	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	9,679,395	20,240,470	209%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,780,958	2,029,407	114%
6000	Inversión pública	105,745,358	91,960,313	87%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	300,000	31,241	10%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	608,688	145,315	24%
Total		175,388,379	168,438,754	



Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto, las cuales se identifican en el reporte anexo denominado " Partida(s) ejercida(s) excediendo a lo autorizado en el presupuesto ".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos. Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2012 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- b. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 150 días de retraso por mes.
- c. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- d. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.
- e. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.
- f. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.

- g. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- i. Verificar el registro de los ingresos percibidos por la hacienda municipal, a efecto de regularizar la expedición de los respectivos recibos oficiales de ingresos, debiéndose sujetar a las disposiciones que para tal efecto prevea el H. Congreso del Estado de Jalisco para su autorización y control.

F.- OBSERVACIONES

VIII.- LAS OBSERVACIONES DEBERÁN PONERSE DE MANERA CONSECUTIVA, INDEPENDIENTEMENTE DE SI FUERON SOLVENTADAS O NO, SIGUIENDO LA SECUENCIA DEL INFORME: (PRIMERO LAS FINANCIERAS, OBRA DIRECTA, OBRA RAMO 33 Y FRACCIONAMIENTOS)

DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE:

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 1.- CUENTA CONTABLE: 5138-200-101.- FOLIOS: 1158-1172.- MES: ENERO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mezquitic, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Compra de dos motocicletas”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia fiel certificada del acta de Ayuntamiento, donde se apruebe la compra de las motos; copia fiel certificada del acta de Ayuntamiento, donde se aprueba la rifa de los vehículos; certificación de haber recibido las motocicletas por parte de las personas beneficiadas; evidencia fotográfica del evento; y copia certificada de por lo menos tres cotizaciones de proveedores donde se demuestra que el proveedor seleccionado fue la mejor opción; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 2.- CUENTA CONTABLE: 5133-100-101.- FOLIOS: VARIOS.- MES: VARIOS

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mezquitic, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Asesoría en el área laboral”;

en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de acuerdo de Ayuntamiento para la autorización de dicho pago; copia certificada del contrato de prestación de servicios signado por las partes que en él intervienen, en el que se establece el objeto, monto a pagar, condiciones y términos establecidos; copia certificada del informe de actividades realizadas y resultados obtenidos; y copia certificada del documento que acredita a la persona la capacidad profesional para prestar el servicio (Cédula Profesional); motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 3.-CUENTA CONTABLE: 5243-300-101.-FOLIOS: 95-100.-MES: ENERO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mezquitic, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Aportación de la Secretaría de Cultura para el pago de instructor de música y de artes plásticas en la casa de la cultura municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de acuerdo de Ayuntamiento para la autorización de dicho pago; copia certificada del contrato de prestación de servicios signado por las partes que en él intervienen, en el que se establece el objeto, monto a pagar, condiciones y términos establecidos; copia certificada del informe de actividades realizadas y resultados obtenidos; y copia certificada del documento que acredita a las personas la capacidad técnica para prestar el servicio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 4.- CUENTA CONTABLE: 5134-100-402.- FOLIOS: 2504-2506.- MES: FEBRERO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mezquitic, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Pago de comisiones e IVA bancarios por sobregiro de cheque”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria, que acredita el reintegro del monto observado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 5.-CUENTA CONTABLE: 1244-004-101.-FOLIO No. 558-561.-MES: FEBRERO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mezquitic, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Compra de vehículo para departamento de obras públicas”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia fiel certificada

del acta de Ayuntamiento, donde se aprueba la compra del vehículo; copia certificada del alta en el patrimonio público municipal y el resguardo respectivo con fotografía; y copia certificada del avalúo realizado por perito autorizado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 6.-CUENTA CONTABLE: 1244-004-101.-FOLIO No. 1254-1259.-MES: FEBRERO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mezquitic, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Compra de vehículo para entregar al servicio de la Unión ganadera de Mezquitic”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia fiel certificada del acta de Ayuntamiento, donde se aprueba la compra del vehículo; copia fiel certificada del acta de Ayuntamiento, donde se aprueba otorgar el vehículo en comodato; copia certificada del alta en el patrimonio público municipal y el resguardo respectivo con fotografía; y avalúo realizado por perito autorizado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 7.- CUENTA CONTABLE: 5133-200-101- FOLIOS: VARIOS.- MESES: VARIOS

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mezquitic, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Pago por supervisión ambiental y forestal para modernización y ampliación camino”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de acuerdo de Ayuntamiento para la erogación de dicho pago; copia certificada del contrato de prestación de servicios signado por las partes que en él intervienen, en el que se establece el objeto, monto a pagar, condiciones y términos establecidos; copia certificada del informe de actividades realizadas y resultados obtenidos, así como la evidencia documental de las actividades señaladas; y copia certificada del documento que acredita a ésta empresa la capacidad técnica para prestar el servicio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 8.- CUENTA CONTABLE: 1235-040-499.- FOLIO No. VARIOS.- MES: VARIOS

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mezquitic, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Suministro e instalación de equipo en el museo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia fiel certificada del acta de Ayuntamiento, donde se aprueben las compras; copia certificada del alta en el patrimonio público municipal y el resguardo respectivo; copia certificada de la

evidencia de los trabajos realizados; y copia certificada de cotizaciones de proveedores donde se demuestra que el proveedor seleccionado fue la mejor opción; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 9.- CUENTA CONTABLE: 5132-500-101.- FOLIOS: VARIOS.- MESES: VARIOS

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mezquitic, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Renta de avioneta para traslado de personal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de acuerdo de Ayuntamiento que autoriza la erogación; copia certificada de la evidencia documental del servicio prestado; copia certificada de la relación de las personas que utilizaron el servicio, anexando documentación oficial de la dependencia a la cual están adscritos; y copia certificada del contrato de prestación de servicios firmado por las partes que en él intervienen, en el que se establece el objeto, monto a pagar, condiciones y términos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 10.- CUENTA CONTABLE: 5241-100-229.- FOLIOS: VARIOS.- MESES: VARIOS

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mezquitic, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Compra de paneles solares para beneficiar a la comunidad”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de acuerdo de Ayuntamiento que autoriza la erogación; certificación de haber recibido el equipo por parte de las personas beneficiadas; copia certificada de la identificación oficial de las personas beneficiadas; y copia certificada de cotizaciones de proveedores donde se demuestra que el proveedor seleccionado fue la mejor opción; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.11.- CUENTA CONTABLE: 5243-300 y 1235-190.- FOLIOS: VARIOS.- MESES: MAYO Y JUNIO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mezquitic, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Restauración de parroquia”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de acuerdo de Ayuntamiento que autoriza la erogación; certificación por parte de la iglesia de haber recibido los servicios mencionando el costo total de los mismos; evidencia fotográfica; copia certificada de cotizaciones de proveedores donde se demuestra que el proveedor

seleccionado fue la mejor opción; y copia certificada del contrato de prestación de servicios signado por las partes que en él intervienen, en el que se establece el objeto, monto a pagar, condiciones y términos establecidos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 12.- CUENTA CONTABLE: 1241-031-101.- FOLIO: 664.- MES: MAYO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mezquitic, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Compra de máquinas de escribir para equipamiento de agencias”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia fiel certificada del acta de Ayuntamiento, donde se aprueban las compras; copia certificada del alta en el patrimonio público municipal y el resguardo respectivo; y copia certificada de tres cotizaciones de proveedores donde se demuestra que el proveedor seleccionado fue la mejor opción; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 13.- CUENTA CONTABLE: 1231-001-101.- FOLIO: 418.- MES: JUNIO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mezquitic, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Compra de terreno en la delegación de Meza del Fraile”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia fiel certificada del acta de Ayuntamiento, donde se aprueba la adquisición del terreno; copia certificada del contrato de compraventa del terreno; copia certificada del alta en el patrimonio público municipal; y copia certificada del avalúo realizado por perito acreditado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 14.- CUENTA CONTABLE: 5241-100 y 5124-300.- FOLIOS: VARIOS.- MESES: VARIOS

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mezquitic, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Compra de láminas y materiales para las comunidades indígenas”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de acuerdo de Ayuntamiento que autoriza la erogación; certificación de haber recibido los materiales por parte de las personas beneficiadas; copia certificada de la identificación oficial de las personas beneficiadas; y copia certificada de cotizaciones de proveedores donde se demuestra que el proveedor seleccionado fue la mejor opción; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 15.- CUENTA CONTABLE: 5241-100-101.- FOLIOS: 1743.- MESES: JUNIO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mezquitic, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Apoyo para la compra de vestuario de los integrantes de Banda”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia fiel certificada de acuerdo de Ayuntamiento que autoriza la erogación; solicitud de apoyo; certificación por parte de la banda de haber recibido el vestuario; y copia certificada de cotizaciones de proveedores donde se demuestra que el proveedor seleccionado fue la mejor opción; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 16.- CUENTA CONTABLE: 5138-200-101.- FOLIOS: 2891.- MESES: JUNIO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mezquitic, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Pago de presentación Musical de Bandas para el evento del día del padre”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia fiel certificada de acuerdo de Ayuntamiento que autoriza la erogación; justificación de la comprobación del gasto; y evidencia fotográfica del evento; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 17.- CUENTA CONTABLE: 5242-100-405.- FOLIOS: 2010-2017.- MESES: JULIO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mezquitic, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Compra de equipo para equipamiento de espacio centro comunitario de aprendizaje”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia fiel certificada de acuerdo de Ayuntamiento que autoriza la erogación; solicitud de apoyo; certificación por parte del centro comunitario de haber recibido el equipo; y copia certificada de cotizaciones de proveedores donde se demuestra que el proveedor seleccionado fue la mejor opción; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 18.- CUENTA CONTABLE: 5133-100-101.- FOLIOS: VARIOS.- MES: AGOSTO Y SEPTIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mezquitic, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Asesoría jurídica”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de acuerdo de Ayuntamiento para la

autorización de la contratación de asesores; copia certificada del contrato de prestación de servicios signado por las partes que en él intervienen, en el que se establece el objeto, monto a pagar, condiciones y términos; copia certificada del informe de actividades realizadas y resultados obtenidos; y copia certificada del documento que acredita a la persona la capacidad técnica para prestar el servicio (Cédula Profesional); motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 19.- CUENTA CONTABLE: 5242-100-405.- FOLIO: 62-64.- MES: SEPTIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mezquitic, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Compra de Kit de equipo satelital para transmisor de señal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia fiel certificada del acta de Ayuntamiento, donde se apruebe la compra; copia certificada del alta en el patrimonio público municipal y el resguardo respectivo; y copia certificada de cotizaciones de proveedores donde se demuestra que el proveedor seleccionado fue la mejor opción; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 20.- CUENTA CONTABLE: 5131-100-101.- FOLIOS: 0305-0306.- MESES: SEPTIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mezquitic, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Pago de consumo de energía eléctrica”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron originales de los comprobantes expedidos por Comisión Federal de Electricidad; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 21.- CUENTA CONTABLE: 2117-101-101.- FOLIOS: 2419.- MESES: SEPTIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mezquitic, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “_____”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron originales de los comprobantes de pago de dicho impuesto; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 22.- CUENTA CONTABLE: 5139-200-230.- FOLIOS: 2387-2389.- MES: SEPTIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mezquitic, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Pago de actualizaciones y recargos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la justificación de la comprobación del gasto; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 1.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO AL AIRE LIBRE

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Mezquitic, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de Gimnasio al aire libre”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del acta de ayuntamiento en donde consta la aprobación de la obra por parte del máximo órgano del gobierno municipal; acompañando además la copia certificada de los planos del proyecto, en donde se advierten las especificaciones de los trabajos a ejecutar. De igual forma, el sujeto auditado remitió la copia certificada del presupuesto de obra, en donde se encuentra detallado el costo total de cada uno de los conceptos a ejecutar, acreditando su debida programación a través de la copia certificada del programa calendarizado de obra, en donde se detalla de manera cronológica la ejecución de cada uno de los conceptos de obra; copia certificada de las tarjetas de análisis de precios unitarios, en donde se encuentran detallados los factores que componen los costos por unidad de los trabajos a ejecutar asentados en el presupuesto, anexando la copia certificada de los números generadores de obra, en donde se encuentran reportadas las unidades y volúmenes de obra ejecutados, con lo cual se acredita que los trabajos ejecutados son congruentes con los volúmenes de obra proyectados inicialmente. Aunado a esto se proporcionó la copia certificada de la bitácora de obra, en donde se encuentran registrados los aspectos más relevantes acontecidos durante la realización de los trabajos; al cual se acompaña la memoria fotográfica alusiva a su ejecución; por último, se remitió la copia certificada de la Minuta de Terminación de Obra, en donde se hace constar la conclusión de los trabajos de la obra; al cual se acompaña la copia certificada del acta de entrega-recepción de la obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 2.- CTA CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PANTEÓN MUNICIPAL, TECHADO

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Mezquitic, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Panteón Municipal, Techado”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia

certificada del acta de ayuntamiento en donde consta la aprobación de la obra por parte del máximo órgano del gobierno municipal; acompañando además la copia certificada de los planos del proyecto, en donde se advierten las especificaciones de los trabajos a ejecutar. De igual forma, el sujeto auditado remitió la copia certificada del presupuesto de obra, en donde se encuentra detallado el costo total de cada uno de los conceptos a ejecutar, acreditando su debida programación a través de la copia certificada del programa calendarizado de obra, en donde se detalla de manera cronológica la ejecución de cada uno de los conceptos de obra; copia certificada de las tarjetas de análisis de precios unitarios, en donde se encuentran detallados los factores que componen los costos por unidad de los trabajos a ejecutar asentados en el presupuesto, anexando la copia certificada de los números generadores de obra, en donde se encuentran reportadas las unidades y volúmenes de obra ejecutados, con lo cual se acredita que los trabajos ejecutados son congruentes con los volúmenes de obra proyectados inicialmente. Aunado a esto se proporcionó la copia certificada de la bitácora de obra, en donde se encuentran registrados los aspectos más relevantes acontecidos durante la realización de los trabajos; al cual se acompaña la memoria fotográfica alusiva a su ejecución; por último, se remitió la copia certificada de la Minuta de Terminación de Obra, en donde se hace constar la conclusión de los trabajos de la obra; al cual se acompaña la copia certificada del acta de entrega-recepción de la obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 3.- CTA CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACION A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN EL CALLEJON DE MINILLAS

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Mezquitic, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Pavimentación A Base De Concreto Hidráulico En El Callejón De Minillas”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acta de ayuntamiento en donde consta la aprobación de la obra por parte del máximo órgano del gobierno municipal; acompañando además la copia certificada de los planos del proyecto, en donde se advierten las especificaciones de los trabajos a ejecutar. De igual forma, el sujeto auditado remitió la copia certificada del presupuesto de obra, en donde se encuentra detallado el costo total de cada uno de los conceptos a ejecutar, acreditando su debida programación a través de la copia certificada del programa calendarizado de obra, en donde se detalla de manera cronológica la ejecución de cada uno de los conceptos de obra; de igual forma, se presentó la copia certificada de las tarjetas de análisis de precios unitarios, en donde se encuentran detallados los factores que componen los costos por unidad de los trabajos a ejecutar asentados en el presupuesto, anexando la copia certificada de los números generadores de obra, en donde se encuentran reportadas las unidades y volúmenes de obra ejecutados, con lo cual se acredita que los trabajos ejecutados son congruentes con los volúmenes de obra proyectados inicialmente. Aunado a esto se proporcionó la copia certificada de la bitácora de obra, en donde se encuentran registrados los aspectos

más relevantes acontecidos durante la realización de los trabajos; al cual se acompaña la memoria fotográfica alusiva a su ejecución; complementando con ello el expediente técnico de la obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 4.- CTA CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE HUELLAS DE RODAMIENTO EN SAN JUAN DE NAVARRETE

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Mezquitic, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción De Huellas De Rodamiento En San Juan De Navarrete”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acta de ayuntamiento en donde consta la aprobación de la obra; a la cual se acompaña la copia certificada del Convenio de Colaboración y Participación para la Implementación y Operación del Programa 3x1 Estatal, en donde se establecen los términos y condiciones para conjuntar acciones y recursos para implementar la operación del programa para la ejecución de diversos proyectos, entre los cuales se encuentra prevista la obra de “Construcción de huellas de rodamiento en ingreso principal, en la localidad de San Juan Navarrete, en el Municipio de Mezquitic”, anexando la copia certificada del cheque, ficha de depósito, estado de cuenta bancario e impresión de movimientos, en donde se advierte el ingreso a las arcas municipales de la aportación efectuada por el Gobierno del Estado de Jalisco; en este mismo sentido se remitió la copia certificada del acta de la sesión del Consejo Municipal para el Desarrollo Rural Sustentable, en donde se aprobó la validación y priorización de proyectos municipales; adjuntado además la copia certificada del acta constitutiva del Comité Comunitario, en donde se dio a conocer la realización de la obra; de igual manera, se presentó la copia certificada de los planos del proyecto, en donde se advierten las especificaciones de los trabajos a ejecutar, al cual se acompaña la copia certificada del presupuesto de obra, en donde se encuentra detallado el costo total de cada uno de los conceptos a ejecutar, acreditando su debida programación a través de la copia certificada del programa calendarizado de obra, en donde se detalla de manera cronológica la ejecución de cada uno de los conceptos de obra. Asimismo, se remitió la copia certificada de las tarjetas de análisis de precios unitarios, en donde se encuentran detallados los factores que componen los costos por unidad de los trabajos a ejecutar asentados en el presupuesto, anexando la copia certificada de los números generadores de obra, en donde se encuentran reportadas las unidades y volúmenes de obra ejecutados, con lo cual se acredita que los trabajos ejecutados son congruentes con los volúmenes de obra proyectados inicialmente. Aunado a esto se proporcionó la copia certificada de la bitácora de obra, en donde se encuentran registrados los aspectos más relevantes acontecidos durante la realización de los trabajos; al cual se acompaña la memoria fotográfica alusiva a su ejecución; y copia certificada de la Minuta de Terminación de Obra, en donde se hace constar la conclusión de los trabajos de la obra; al cual se acompaña la copia certificada del acta de entrega-recepción de la obra demostrando con ello que se

llevaron a cabo los actos administrativos tendientes a formalizar la conclusión y recepción de los trabajos; complementando con ello el expediente técnico de la obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

3. OBRA RAMO 33:

OBSERVACIÓN: No. 1.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: EXTENSIÓN DE LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN Y TRAMO FLOJO PARA S.E. PARTICULAR DE 10 KVA PARA ALIMENTAR ALUMBRADO DE AVENIDA RUMBO A PANTEÓN

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Mezquitic, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Extensión de línea de media tensión y tramo flojo para S.E. particular de 10 KVA para alimentar alumbrado de avenida rumbo a panteón”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del acta de ayuntamiento en donde consta la aprobación de la obra; a la cual se acompaña la copia certificada del acta de la sesión del Consejo Municipal para el Desarrollo Rural Sustentable, en donde se aprobó la validación y priorización de proyectos municipales; acompañando también la copia certificada del acta constitutiva del Comité Pro Obra en donde se formó el comité para la supervisión y vigilancia de la realización de la obra; de igual manera, se presentó la copia certificada del contrato de obra para la ejecución de la obra; copia certificada de las pólizas de fianza para garantizar la debida inversión o devolución total o parcial del importe del anticipo recibido; aunado a esto, se presentaron los planos del proyecto, en donde se advierten las especificaciones de los trabajos a ejecutar, al cual se acompaña la copia certificada del presupuesto de obra, en donde se encuentra detallado el costo total de cada uno de los conceptos a ejecutar, acreditando su debida programación a través de la copia certificada del programa calendarizado de obra, en donde se detalla de manera cronológica la ejecución de cada uno de los conceptos de obra. Asimismo, se remitió la copia certificada de las tarjetas de análisis de precios unitarios, en donde se encuentran detallados los factores que componen los costos por unidad de los trabajos a ejecutar asentados en el presupuesto, anexando la copia certificada de la documentación correspondiente a la estimación No. 1 (uno) finiquito, incluyendo la total amortización del anticipo; al cual se acompañan los números generadores de obra, en donde se encuentran reportadas las unidades y volúmenes de obra ejecutados, con lo cual se acredita que los trabajos ejecutados son congruentes con los volúmenes de obra establecidos dentro del proyecto y presupuesto de obra; aunado a esto se proporcionó la copia certificada de la bitácora de obra, en donde se encuentran registrados los aspectos más relevantes acontecidos durante la realización de los trabajos; al cual se acompaña la memoria fotográfica alusiva a su ejecución; asimismo, remitió la copia certificada de la Minuta de Terminación de Obra, en donde se hace constar la conclusión de los trabajos de la obra; al cual se acompaña la copia certificada del acta de entrega-recepción de la obra,

demostrando con ello que se llevaron a cabo los actos administrativos tendientes a formalizar la conclusión y recepción de los trabajos; complementando con ello el expediente técnico de la obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 2.- CTA. CONTABLE: 1235. NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD DE SAN JUAN DE NAVARRETE

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Mezquitic, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de tanque de almacenamiento de agua potable en la comunidad de San Juan de Navarrete”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acuerdo de Ayuntamiento en donde se apruebe la ejecución de los trabajos de referencia; el monto o techo financiero para su realización; proyecto signado los funcionarios públicos municipales responsables; presupuesto de la obra signado los funcionarios públicos municipales responsables; análisis de costos de los precios unitarios básicos y ordinarios, relativos a los conceptos asentados en el presupuesto de los trabajos a ser ejecutados, debidamente signados por los funcionarios públicos municipales responsables; minuta de terminación de obra, debidamente signada por los funcionarios públicos municipales responsables; y acta de entrega-recepción,; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 3.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACION A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE 5 DE MAYO

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Mezquitic, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Pavimentación a base de concreto hidráulico en la calle 5 de Mayo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acuerdo de Ayuntamiento en donde se aprueba que la obra será realizada por el H. Ayuntamiento mediante la modalidad de administración directa; proyecto debidamente signado por los funcionarios públicos municipales responsables; especificaciones técnicas iniciales y complementarias, en su caso, debidamente signadas por los funcionarios públicos municipales responsables; presupuesto de obra; tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios básicos y ordinarios, relativos a los conceptos asentados en el presupuesto de los trabajos a ser ejecutados, debidamente signadas por los funcionarios públicos municipales responsables; números generadores de volúmetrías de obra ejecutada, especificando detalladamente de cada uno de los conceptos ejecutados reportados: clave y nombre del concepto, unidad, medidas y espesores, cadenamientos, cálculos y resultados, croquis de localización y referencia a ejes de proyecto, memoria fotográfica en orden cronológico del proceso constructivo de la

obra ejecutada, etc.; documentos todos ellos debidamente signados por los funcionarios públicos municipales responsables; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 4.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE HUELLAS DE RODAMIENTO EN SAN JUAN DE NAVARRETE

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Mezquitic, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “: Construcción de huellas de rodamiento en San Juan de Navarrete”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acuerdo de Ayuntamiento en donde se aprueba que la obra será realizada por el H. Ayuntamiento mediante la modalidad de administración directa; proyecto debidamente signado por los funcionarios públicos municipales responsables; especificaciones técnicas iniciales y complementarias, en su caso, debidamente signadas por los funcionarios públicos municipales responsables; presupuesto de obra; tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios básicos y ordinarios, relativos a los conceptos asentados en el presupuesto de los trabajos a ser ejecutados, debidamente signadas por los funcionarios públicos municipales responsables; números generadores de volúmetrías de obra ejecutada, especificando detalladamente de cada uno de los conceptos ejecutados reportados: clave y nombre del concepto, unidad, medidas y espesores, cadenamientos, cálculos y resultados, croquis de localización y referencia a ejes de proyecto, memoria fotográfica en orden cronológico del proceso constructivo de la obra ejecutada, etc.; documentos todos ellos debidamente signados por los funcionarios públicos municipales responsables; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE:

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 1.- CUENTA CONTABLE: 5138-3820.- FOLIOS: 2416-2420.- MESES: DICIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mezquitic, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Pago por contrato de Grupo Norteño para amenizar baile de coronación del día 25 de diciembre de 2013”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de acuerdo de Ayuntamiento para la erogación de dicho pago; copia certificada de los comprobantes con requisitos fiscales; y evidencia fotográfica del evento; motivo por el cual, de los elementos de

prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 2.- CUENTA CONTABLE: 5138-3820.- FOLIOS: 542-546.- MESES: DICIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mezquitic, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Pago a la banda que alternó en el baile de coronación de la Reyna en la feria Mezquitic 2012”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de acuerdo de Ayuntamiento para la erogación de dicho pago; copia certificada de los comprobantes con requisitos fiscales; y evidencia fotográfica del evento; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 3.- CUENTA CONTABLE: 5138-3820.- FOLIOS: 1794-1796.- MESES: DICIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mezquitic, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Pago por participación artística”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de acuerdo de Ayuntamiento para la erogación de dicho pago; copia certificada del contrato de prestación de servicios signado por las partes que en él intervienen, en el que se establece el objeto, monto a pagar, condiciones y términos; copia certificada del informe de actividades realizadas y resultados obtenidos, así como la evidencia documental de las actividades; copia certificada de los comprobantes con requisitos fiscales; y evidencia fotográfica del evento; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 4.- CUENTA CONTABLE: 5138-3820.- FOLIOS: 884-886 y 894-896.- MESES: DICIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mezquitic, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Pago por evento de lucha libre”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de acuerdo de Ayuntamiento para la erogación de dicho pago; copia certificada del contrato de prestación de servicios signado por las partes que en él intervienen, en el que se establece el objeto, monto a pagar, condiciones y términos; y evidencia fotográfica del evento; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 5.- CUENTA CONTABLE: 5138-3820.- FOLIOS: 1442-1445.- MESES: DICIEMBRE ____.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mezquitic, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Pago por la presentación de artistas, dentro del marco de la feria Mezquitic 2012”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de acuerdo de Ayuntamiento para la erogación de dicho pago; copia certificada del contrato de prestación de servicios signado por las partes que en él intervienen, en el que se establece el objeto, monto a pagar, condiciones y términos; y evidencia fotográfica del evento; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 6.- CUENTA CONTABLE: 5138-3820.- FOLIOS: 1446-1451.- MESES: DICIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mezquitic, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Pago de actuación Banda para baile del fin de año”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de acuerdo de Ayuntamiento para la erogación de dicho pago; copia certificada del contrato de prestación de servicios signado por las partes que en él intervienen, en el que se establece el objeto, monto a pagar, condiciones y términos; y evidencia fotográfica del evento; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 7.-CUENTA CONTABLE: 5133-3310.- FOLIOS: 1706-1711.- MESES: DICIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mezquitic, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Asesoría en el área laboral”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de acuerdo de Ayuntamiento para la contratación de asesoría; copia certificada del contrato de prestación de servicios signado por las partes que en él intervienen, en el que se establece el objeto, monto a pagar, condiciones y términos; copia certificada del informe de actividades realizadas y resultados obtenidos; y copia certificada del documento que acredita a la persona la capacidad técnica para prestar el servicio (Cédula Profesional); motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 8.- CUENTA CONTABLE: 5133-3310.- FOLIOS: 1157-1161.- MESES: DICIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mezquitic, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Pago de asesoría en la contabilidad gubernamental”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de acuerdo de Ayuntamiento para la contratación de asesoría; copia certificada del contrato de prestación de servicios signado por las partes que en él intervienen, en el que se establece el objeto, monto a pagar, condiciones y términos; copia certificada del informe de actividades realizadas y resultados obtenidos; y copia certificada del documento que acredita a la persona la capacidad técnica para prestar el servicio (Cédula Profesional); motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 9.- CUENTA CONTABLE: 5133-3310.- FOLIOS: 249-252.- MESES: DICIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mezquitic, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Pago de honorarios por asesoría jurídica para este H. Ayuntamiento”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar las constancias judiciales que acrediten la participación o intervención del prestador del servicio en el juicio; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$232,000.00

OBSERVACIÓN No. 10.- CUENTA CONTABLE: 5115-1520.- FOLIOS: VARIOS.- MESES: DICIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mezquitic, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Pago de Indemnización”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar el cálculo realizado para la liquidación; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$94,250.00

OBSERVACIÓN No. 11.- CUENTA CONTABLE: 5115-1520.- FOLIOS: 1318-1320.- MESES: NOVIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mezquitic, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Pago parcial de sentencia”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de acuerdo de Ayuntamiento para la erogación de dicho pago; copia certificada del nombramiento que acredita la previa relación laboral entre el ayuntamiento y las personas que recibieron el finiquito; y copia certificada del laudo laboral; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se propone a consideración del H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia, la determinación de un crédito fiscal por la cantidad total de \$326,250.00, ya que se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal por el concepto de auditoría administrativa financiera, por erogaciones no justificadas realizadas con recursos propios.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, con excepción de las observaciones no solventadas que se detallan y analizan en el Informe de Resultados de la cuenta pública que se revisó.